



Procedimiento para la **devolución de avales** por parte del Ayuntamiento

Para que se proceda a la devolución de avales, el interesado, una vez notificado el correspondiente Decreto de devolución, deberá personarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, con la siguiente documentación:

- ✓ Carta de pago, que se entrega en el Departamento de Intervención en el momento del depósito de la garantía.
- ✓ Si la persona que viene a retirar la garantía es el apoderado, se tiene que aportar los poderes junto con el N.I.F. del apoderado.
- ✓ Si la persona que lo retira es un representante del apoderado, tendrá que aportar los poderes, autorización del apoderado para realizar el acto, fotocopia del N.I.F. del apoderado y N.I.F. del que retira la garantía.